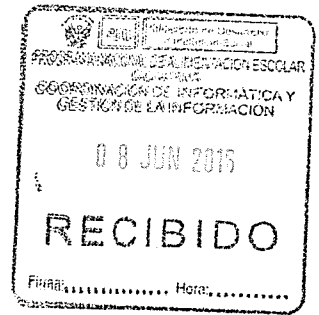


# Resolución Jefatural

N° 005 -2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 10 de febrero de 2014



## VISTOS:

El Informe N° 0019-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CTE, de la Coordinación de Tesorería de fecha 28 de enero de 2014, por medio del cual remite el Proyecto de Directiva "Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al Año Fiscal 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizados en la Oficina de Tesorería;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- 1-EF/77.15; establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que es necesario regular y establecer los procedimientos específicos para la administración adecuada del Fondo de Caja Chica correspondiente al año fiscal 2014, para la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que así mismo es pertinente constituir el Fondo de apertura para Caja Chica por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 430.

Que las Normas Generales de Tesorería del Sistema Administrativo de Tesorería establecidas en las NGT-06 y NGT-07, Reglamentan el Uso y la Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 203-2012-MIDIS Formalizando la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, norma que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Resolución Ministerial N° 108-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2012 MIDIS "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social/MIDIS", Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 Directiva de Tesorería y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería 05 y 07.



Con la visación de la Coordinación de Tesorería; y estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 001-2014-MIDIS/PNAEQW/UA , "Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" la que con sus Formatos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar el Fondo Fijo de apertura para Caja Chica por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles)** para la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**ARTICULO TERCERO.-** El monto máximo para cada adquisición a ser cancelado en efectivo es de S/. 760.00 (20% de la UIT). La Unidad de Administración podrá autorizar en forma excepcional importes mayores a lo indicado que por razones justificadas requieran ser atendidos hasta un máximo del 90 % de la UIT vigente.


**ARTICULO CUARTO.-** Afectar el egreso de dicho fondo a la fuente de financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

**ARTICULO QUINTO.-** Designar como **RESPONSABLES** del manejo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al Señor **JORGE LUIS CHERO AYALA**, como Responsable Titular y al señor **VICTOR MANUEL MORE LUPUCHE** como Responsable Suplente, quienes deberán ejecutar los gastos con estricta sujeción a la Directiva de "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA", y con cargo a rendir cuentas, autorizándose que los cheques y/o transferencia bancaria para dicho fondo se giren a sus nombres.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación de Tesorería.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



  
ALBERTO ZAMBRANO GASTIASURI  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL